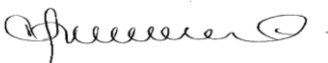


Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 9 de diciembre de 2022. Se deja constancia que a través del correo electrónico institucional el demandado a través de su apoderado judicial allega escrito desistiendo del recurso de apelación interpuesto por el apoderado en audiencia del día 5 de diciembre de 2022. También se deja constancia que, la suscrita secretaria del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA procede a efectuar la liquidación de costas en el presente proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD a cargo del señor GERARDO ALONSO TORO MARÍN, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

- - Agencias en Derecho: UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000)
- - Prueba de ADN: SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$786.687).

TOTAL: UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$1.786.687).



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 21 de diciembre de 2022

Siendo procedente y con fundamento en el artículo 316 del C.G.P., se acepta el desistimiento del recurso de apelación propuesto por el apoderado de la parte demandante, el cual interpusiera en audiencia virtual realizada el día 5 de diciembre de 2022.

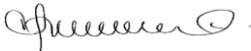
Ahora, vista la liquidación anterior realizada por la secretaría en este proceso de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD promovido por el señor GERARDO ALONSO TORO MARÍN a través de apoderado judicial, **SE APRUEBA** la misma de conformidad con lo preceptuado en el artículo 366-1 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 195 del 22 de diciembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretario

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 969
Radicado No. 2022-00166
Demandante: GERARDO ALONSO TORO MARÍN
Demandada: GISELA CONSUELO PRIETO ORTIZ
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria